

APRUEBA CONVENIO CELEBRADO EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE ORGANIZACIÓN DE FESTIVALES, MERCADOS, FERIAS Y EXPOSICIONES CONVOCATORIA 2023 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO

EXENTA Nº 000225

Puerto Montt,

1 0 MAR 2023

#### VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley Nº 21.516, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; en la ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley Nº 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y su reglamento; en las Resolución Nº 7 de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta Nº 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios/as Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta Nº 1545 de 2022, que aprueba bases, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; y en la Resolución Exenta Nº 35 de 2023, que fija selección y no selección; de esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; ambas dictadas en el marco del concurso público Convocatoria 2023 de la Línea de Organización de Festivales, Mercados, Ferias y Exposiciones, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento y todas las anteriores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

#### **CONSIDERANDO**

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda

su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrallo de la creación, producción, mediación, contribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, dar za, circo, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, dar za, circo, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, dar za, circo, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, dar za, circo, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, dar za, circo, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, dar za, circo, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, dar za, circo, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, dar za, circo, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, dar za, circo, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, dar za, circo, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, dar za, circo, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, dar za, circo, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, dar za, circo, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, de la contra d

Que el artículo  $\lambda$  de la referida le  $\lambda$ , creó la Subsecretaria de las Culturas  $\lambda$  las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar  $\lambda$  ejecutar planes  $\lambda$  programas destinados al cumplimiento de las funciones  $\lambda$  atribuciones del Ministerio señaladas en el artículo 3.

Que de acuerdo a lo anterior, a ley No 19.891, creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que es administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y que tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en su adiversas ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en su adiversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos

seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo Nº 6 de 2021, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Cultural y las Artes, en su artículo 5º dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases deterramentan el convocatorias a presentar proyectos, si éstas son de ámbito contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos, si éstas son de ámbito contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos, si éstas son de ámbito contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos, si éstas son de ámbito

a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases deterrinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos, si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del l'ondo.

Que el artículo 20 Nº 3 de la ley no 21.045, portablese que será facultad de los Conseios Regionales, dat su opinión al Conseio octablese que será facultad de los Conseios Regionales, dat su opinión al Conseio

establece que será facultad de los Consejos Regionales, dar su opinión al Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio para que formule propuestas al Subsecretario de las Culturas y las Artes, sobre los componentes o líneas de acción anual del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en concordancia con el artículo 17 No 5 de la referida ley.

Que en cumplimiento de sus atrib...ciones, la Subsecretaria de las Culturas y las Artes, previa propuesta del Consejo Regional, convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2023, Línea de Organización de Festivales, Mercados, Ferias y Exposiciones, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta Nº 1541 de 2022, de la Subsecretaria de las Culturas y las Artes.

Que en aplicación del pro edimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección mediante Resolución Exenta N°35 de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando

brecedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio Nº 667987, cuyo Responsable es CORPORACIÓN CENTRO DE ARTE MOLINO MACHMAR, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución.

Que se deja expresa constancia que de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas del proyecto, los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del presente acto administrativo.

Que conforme consta en los antecedentes que forman parte de este instrumento, se ha realizado el compromiso presupuestario referido al convenio que se aprueba en esta resolución, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

#### RESUELVO ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el

Convenio de Ejecución de Proyecto Folio Nº **667987**, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria **2023**, en la línea de Organización de Festivales, Mercados, Ferias y Exposiciones, cuyo texto es el siguiente:

## CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDART REGIONAL LÍNEA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS MODALIDAD DE UNICA CONVOCATORIA 2023

En Puerto Montt de Chile, a 18 de enero de 2023, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante el "MINISTERIO", a través de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en adelante la "SUBSECRETARÍA", representada para estos efectos por doña CRISTINA AÑASCO HINOSTROZA, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de Los Lagos, ambos domiciliados en Avda. Décima Región Nº480, Edificio Anexo Intendencia Regional, 4ºpiso, comuna y ciudad de Puerto Montt, en adelante la "SEREMI" y **CORPORACIÓN CENTRO DE ARTE MOLINO MACHMAR**, roi único tributario Nº65153939-0, representada legalmente por doña ALICIA BEATRIZ HUIDOBRO HOTT, cédula de identidad Nº4.926.671-5 y doña MARÍA AMPARO ALLENDE CONNELLY, cedula de identidad Nº8.778.544-0, todos domiciliados en Avda. Granado Nº1100, comuna y ciudad Puerto Varas, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO:** ANTECEDENTES GENERALES. El presente Convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2023 de la Línea de Organización de Festivales, Mercados, Ferias y Exposiciones / Trayectoria, del Fondart Regional, convocado

por el Ministerio, mediante Resolución Exenta N°1545/ 2022, de esta Subsecre aria, que aprobó las bases de concurso.

**SEGUNDO:** PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS. El Proyecto Folio N 667987, titulado "EL COLOR DEL SUR, Encuentro y Concurso de Artes Visuales." del REST ONSABLE fue seleccionado asignándosele para su ejecución la suma de \$35.030.740, lo que fue formalizado por la Resolución Exenta Nº35/ 2023, de esta Subsecretaría.

#### Individualización del Proyecto

	Monto total de recursos del Proyecto
047.050.25\$	Recursos Asignados del Ministerio
Organización de Festivales, Mercad s, Fer y Exposiciones / Trayectoria	bebilsboM\seni\
Corporación Centro de Arte Molino Machinar	Responsable
EL COLOR DEL SUR, Encuentro y Concurso de Ar Visuales.	olužiT
<b>L86L99</b>	Proyecto Folio N°

**TERCERO:** ENTREGA DE RECURSOS. El Ministerio entregará la suma asignada en 1 cuota equivalente al 100% del monto asignado, una vez tramitado completamente el acto administrativo que apruebe el presente convenio y se haya dado cumplim ento a lo dispuesto en la cláusula séptima de este instrumento, según corresponda.

9: CNAKTO: OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE El RESPONSABLE se encuentra obligado

- a) Ejecutar totalmente el Proyecto.
- b) Presentar, en la forma señalada en la cláusula sexta de este convenio y un Informe Final, todos referidos a la ejecución del Proyecto, en as fechas que a continuación se indican:
- Informe de Avance No 1: deberá ser presentado como plazo máximo
- el día 31 de agosto de 2023.

   Informe Final: deberá ser presentado como plazo máximo e día 31 de enero de 2024.

No se aceptarán informes presentados en otros formatos. No obstante, lo anterior, de común acuerdo las partes podrán acordar otro tipo de for nato para la entrega de la rendición, lo cual deberán formalizar a través de la respectiva modificación de convenio. Asimismo, en caso que el/la SEREMI requera mayor información respecto de la ejecución del proyecto, el RESPONSAB\_E deberá presentar información respecto de la ejecución del proyecto, el RESPONSAB\_E deberá presentar información respecto de la ejecución del proyecto, el RESPONSAB\_E deberá presentar información respecto de la ejecución del proyecto, el RESPONSAB\_E deberá presentar información respecto de la ejecución del proyecto, el RESPONSAB\_E deberá presentar información respecto de la ejecución del proyecto, el RESPONSAB\_E deberá presentar información respecto de la ejecución del proyecto, el RESPONSAB\_E deberá presentar información respecto de la ejecución del proyecto, el RESPONSAB\_E deberá presentar información respecto de la ejecución del proyecto.

c) La autoridad a cargo del seguimiento estará facultada para requerir los antecedentes que sean pertinentes, directamente o a través de terceros especialmente mandatados al efecto, a objeto de efectuar las revisiones γ auditorias que estime necesario, de manera de verificar e correcto cumplimiento del presente convenio.

- Visitas en terreno o acciones de supervisión remotas. Sin perjuicio de lo anterior, la autoridad a cargo del seguimiento dispondrá la realización de visitas o de acciones de supervisión remotas de las actividades comprometidas en el proyecto. Lo anterior se efectuará al menos una vez durante la ejecución del proyecto.
- Auditorías. Asimismo, la autoridad a cargo del seguimiento podrá realizar auditorías respecto de la ejecución del presente convenio, las que serán llevadas a cabo por la Unidad de Auditoría del Ministerio. Para ello, el RESPONSABLE deberá prestar todas las facilidades necesarias al personal del Ministerio.

Las fechas de realización de visitas, acciones de supervisión remotas y/o auditorías, según corresponda, serán notificadas al RESPONSABLE y en ellas el/la funcionario/a ad-hoc deberá sostener entrevistas con el RESPONSABLE, quien deberá entregar la información que el Ministerio solicite.

- **d)** Mantener la garantía con vigencia mientras se encuentre vigente este instrumento de conformidad a lo establecido en la cláusula de este convenio denominada "vigencia del convenio".
- e) Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado oportunamente por escrito a el/la SEREMI, acompañando el documento correspondiente, por ejemplo, una cuenta de un servicio domiciliario a nombre del responsable, donde conste el nuevo domicilio.
- f) En caso que las bases de convocatoria establezcan la obligación de entregar un licencia a favor del Ministerio, el RESPONSABLE deberá otorgar la respectiva licencia conjuntamente con el Informe Final, de acuerdo al modelo que le será proporcionado por el Ministerio.
- g) <u>Cumplir con todas las obligaciones establecidas en las respectivas bases de convocatoria pública y que fueron aceptadas con la presentación de la postulación.</u>
- h) De conformidad a lo establecido en el artículo 23 letra a) de la ley N°21.516 que aprueba el Presupuesto Público para el año 2023, se deja constancia que el presente convenio para la ejecución del proyecto contempla las siguientes metas:
  - Esta convocatoria contempla como metas lo siguiente:
    - Fomentar la realización de festivales, ferias y encuentros (ciclos, certámenes, muestras, convenciones, entre otros) que contribuyan al desarrollo de las artes escénicas a nivel nacional y su proyección en el exterior, constituyendo un espacio de difusión, profesionalización y articulación de redes y alianzas entre agentes de la cadena de valor de las artes escénicas.
- i) En conformidad a lo exigido en el artículo 23 letra d) de la ley N°21.516, en caso que la presente transferencia de recursos sea por un monto superior a 2.000 UTM, el RESPONSABLE deberá publicar el presente convenio en su página

web, junto con los estados financieros, balance y memoria inual de

ser transferidos los recursos asignados hasta que no subsane dicha situación, el Responsable no cumpla con las obligaciones de la ley Nº 19.862 o podrán En conformidad a lo exigido en el artículo 23 de la ley  $N^{\circ}$  21.516, er caso que actividades.

21.516, se deja constancia que el incumplimiento por parte del RESF JSANBLE k) En conformidad a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 23 de la ley Nº situación por la que deberá velar el/ la SEREMI.

efectuar nuevas transferencias de recursos hasta que no haya sido : ibsanado artículo o de los términos del presente convenio, la Subsecretaria no podrá Ministerio de Hacienda dicte en conformidad a la letra a) del m ncionado de las disposiciones de la ley de presupuesto, de las instruccion s que el

o parte de ellos, el Fisco deberá compensar el monto adeudado con cargo a receptor de fondos públicos y se encuentre en la obligación de res tuir todo constancia que en caso que el RESPONSABLE haya sido con ar erioridad En conformidad al inciso final del artículo 23 de la ley Nº21.51( se deja dicho incumplimiento, situación por la que deberá velar el/ la SERE I.

m) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la ley que aprueba la presente transferencia, situación por la que deberá velar el/ la S REMI.

# el presupuesto público para el año 2023.

# **OUINTO: MODIFICACION DE PROYECTO.**

tipo de modificación que altere el objetivo del proyecto, tales como, y sin que se taxativo: Para efectos del presente convenio se entenderá por "modificación sustantiva" cualquier

Por el contrario, se entenderá por "modificación no sustantiva" cualquie tipo de prórroga en los plazos de ejecución, fechas de entrega del informe final, etc.

Asimismo, se requerirá someter a las instancias de evaluación y selección el pro ecto en el modificación que no altere el objetivo del proyecto.

como, y sin que sea taxativo: el cambio de responsable. caso que la modificación se refiera a algún aspecto sujeto de evaluación o selección, tales

RESPONSABLE es una modificación sustantiva o no sustantiva, en conformida: al mérito Será responsabilidad de el/la SEREMI determinar si la solicitud presenta a por el

resolverá con el mérito de los antecedentes presentados por el RESPONSA LE en su RESPONSABLE a el/la SEREMI, de manera previa, fundada y por escrito. La silicitud se Las solicitudes para ambos tipos de modificaciones deberán ser presenta: 35 por el de los antecedentes presentados.

En caso que se autorice la modificación, ésta sólo podrá ejecutarse una vez que haya sido el cual deberá ser notificada de conformidad a lo que establecen las bases de co vocatoria. entenderá aprobada con la sola autorización que por escrito se entregue al RESI DNSABLE, En caso que la/el SEREMI determine que se trata de una modificación no sus antiva, se

a través del correspondiente acto administrativo, el cual deberá ser no ficado de a este instrumento, el que entrará en vigencia una vez que dicho instrumento se aprobado efectos de su aprobación se requerirá de la suscripción del respectivo anexo m dificatorio En caso que la/el SEREMI determine que se trata de una modificación susta: tiva, para emitida la respectiva autorización por escrito del /la SEREMI. conformidad a lo que establecen las bases de convocatoria. En caso que se autorice la modificación, ésta sólo podrá ejecutarse una vez que el referido anexo se encuentre aprobado administrativamente.

Toda modificación sustantiva o no efectuada sin la autorización correspondiente facultará a el/la SEREMI para aplicar las sanciones estipuladas en la cláusula décima de este convenio.

Se deja constancia que la distribución presupuestaria dentro de un mismo ítem no requerirá autorización, con excepción de lo relativo a gastos de alimentación, alojamiento y traslado de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del presente instrumento.

#### Ejemplos de modificación sustancial:

#### 1.- Prórroga del plazo de ejecución del proyecto

La prórroga corresponde a la extensión del plazo estipulado en el convenio para la ejecución de las actividades del proyecto.

Sólo en casos fundados y debidamente justificados, se podrá solicitar al Ministerio a través de el/la SEREMI, prórroga de los plazos de ejecución del proyecto señalados en el mismo, quien resolverá discrecionalmente sobre su aceptación o rechazo. La solicitud deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo establecido para la ejecución del proyecto y conforme al Anexo Nº 1 de este instrumento. En la solicitud se deberá explicar de forma clara, breve y concisa las razones por las cuales requiere la prórroga, adjuntando toda la documentación que permita respaldar la solicitud.

En caso que se haya entregado una letra de cambio como garantía y que hayan transcurrido más de 6 meses desde su emisión, para suscribir el anexo modificatorio, el RESPONSABLE deberá renovar la caución otorgada conforme a las bases de convocatoria y aceptarse en los mismos términos señalados en la cláusula séptima de este convenio. En este caso, sólo entregada la nueva garantía por el RESPONSABLE al Ministerio a través de el/la SEREMI, se podrá suscribir el anexo modificatorio.

La prórroga se considerará concedida en los términos y en los plazos establecidos expresamente en el anexo modificatorio y se entenderá concedida sólo una vez que el referido anexo se encuentre aprobado administrativamente.

El incumplimiento de lo anterior facultará a el/la SEREMI para aplicar las sanciones estipuladas en la cláusula décima de este convenio.

#### 2.- Reitemización de ítems presupuestarios

La reitemización es la redistribución de los recursos entre los ítems estipulados en el Formulario de Postulación del Proyecto (FUP). Se refiere al aumento en una determinada cantidad del monto destinado a un ítem presupuestario (honorarios, operación e inversión de conformidad a lo que establecen las bases) disminuyendo al mismo tiempo esa cantidad en otro u otros ítems para mantener siempre el monto total asignado al proyecto.

Sólo en casos fundados y debidamente justificados, se podrá solicitar al Ministerio a través de el/la SEREMI, la redistribución de los ítems presupuestarios para la correcta ejecución de las actividades del proyecto, pudiendo la autoridad aceptar o rechazar discrecionalmente dicho requerimiento.

La solicitud deberá ser presentada por el RESPONSABLE al Ministerio a través de el/la SEREMI, por escrito utilizando el formato adjunto (Anexo N° 2) y de forma previa al vencimiento del plazo establecido para la ejecución del proyecto.

vigencia una vez que dicho instrumento sea aprobado a través del correspone ente acto suscripción del respectivo anexo modificatorio a este instrumento, el que catrará en En caso que el/la SEREMI apruebe la solicitud de reitemización, se requ€ irá de la presupuestario que se reducirá y el que se aumentará. La solicitud debe contener la fundamentación de la solicitud, indicand məti lə

podrá ejecutarse una vez que el referido anexo se encuentre aprobado establecen las bases de convocatoria. En caso que se autorice la modificación ésta sólo administrativo, el cual deberá ser notificado por el/la SEREMI de conformida a lo que

## **SEXTO:** INFORME(S) DE AVANCE E INFORME FINAL.

administrativamente.

deberán contener: en las fechas señaladas en la letra c) de la cláusula cuarta de este Conveni, los que recursos asignados, el RESPONSABLE deberá presentar el/los Informes de Ava. ce y Final Para acreditar fehacientemente la ejecución del Proyecto y la debida utilizac ón de los

representante legal, domicilio del representante legal, teléfono y correo e ectrónico. legal, nombre completo del representante legal, cédula de identidad ni zional del b) <u>Individualización del RESPONSABLE</u>: razón social, rol único tributario domicilio a) Individualización completa del Proyecto: No Folio, título y Línea al que se postula.

Deberá incluir toda circunstancia suscitada a partir del inicio de eje ución del cronológicamente y en concordancia con las contempladas en la pustulación. c) <u>Informe de Actividades</u>: Relación completa de las actividades realizadas, rdenadas

General de la República. disposiciones establecidas en la Resolución No 30, de 2015, de la Contraloría esta rendición de cuentas serán acreditados, en cada caso, en conform dad a las informe, en relación a los recursos entregados por la Subsecretaria. Los jastos de gastos realizados y comprendidos en el Proyecto a la fecha de preser ación del d) Informe Financiero: Rendición de Cuentas: Contendrá una relación detall da de los convenio que no se encontrare contemplada originalmente en el mismo.

eĵecución. tramitación del acto administrativo que apruebe el presente cor renio de proyecto, los desembolsos efectuados con posterioridad a la total República, sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas del artículo 13 de la Resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría Gen ral de la Se deja expresa constancia que de conformidad a lo estableci lo en el

el convenio; o el número de Folio del Proyecto; o el nombre del Proyecte las Artes y el Patrimonio" indicando el número de resolución y fecha qu: aprobó electrónica, lo siguiente: "Proyecto financiado por el Ministerio de las ulturas, que se incorpore en la columna detalle de la factura electrónica , boleta de cuentas referida al Proyecto, el RESPONSABLE deberá solicitar al proveedor, En todos los documentos tributarios electrónicos que se incluyan en la : andición

y de conformidad a lo anterior, se rendirán de la siquiente manera: Los items a rendir son los establecidos en las respectivas bases de con ocatoria

- Gastos de operación: entendidos como aquellos necesarios para la producción y realización del proyecto, que consisten generalmente en gastos por servicios o bienes que no subsisten después de la ejecución del proyecto (bienes consumibles).
  - Los gastos de alojamiento, alimentación y traslados deberán tener relación con las actividades comprometidas en el proyecto, y en el marco del buen cumplimiento de sus objetivos, lo que será certificado por la autoridad a cargo del seguimiento de la ejecución del proyecto. Al respecto es importante tener presente que:
    - Los presupuestos entregados durante el proceso de postulación forman parte integral del proyecto.
    - Los gastos de alimentación, alojamiento y traslados contenidos en el presupuesto original para poder ser modificados requerirán que el postulante presente en forma previa a su realización, una solicitud en dicho sentido a la autoridad a cargo del seguimiento de la ejecución del proyecto. Dicha solicitud deberá ser presentada de manera fundada y con al menos 20 días hábiles a su realización. La autoridad revisará los antecedentes y si a su juicio la modificación se encuentra ajustada a lo establecido en las presentes bases, la aprobará emitiendo el respectivo certificado. En caso que la solicitud sea rechazada, dicha decisión deberá ser fundada, debiendo la autoridad emitir el respectivo certificado.
    - En caso que el RESPONSABLE no presente en forma previa su solicitud de modificación, fundamentado en razones de caso fortuito o fuerza mayor, podrá solicitar la ratificación de dicha modificación por parte de la autoridad a cargo del seguimiento del proyecto, dentro de los 10 días siguientes de efectuado el gasto. La autoridad revisará los antecedentes y si a su juicio existen razones de caso fortuito o fuerza mayor y la modificación se encuentra ajustada a lo establecido en las presentes bases, ratificará la modificación emitiendo el respectivo certificado. En caso que la modificación no sea ratificada, el gasto deberá ser financiado por el RESPONSABLE con recursos propios o de terceros.
    - Para incurrir en gastos de alimentación y alojamiento, éstos deben estar permitidos en las bases y considerados en los presupuestos entregados al momento de la postulación, para lo cual se debe observar lo siguiente:
      (a) Actividad cultural objeto del proyecto (nombre de la actividad cultural);
      (b) lugar (localidad (es)), fecha (s) y hora (s) donde se realiza la actividad cultural (Ej. Cochrane, Lautaro, Putre, Los Vilos, etc.);
      (c) número y nómina de las personas del equipo que tendrá a cargo y participará de su ejecución, (nombre, cédula nacional de identidad, vínculo con el responsable del proyecto;
      (d) fecha de desarrollo de la actividad cultural;
      (e) desplazamiento, desde, hasta, número de personas, indicar relación laboral con el ejecutor del proyecto, entre otros aspectos.
      - Los gastos de alimentación se deben rendir con factura extendida a nombre del RESPONSABLE con inclusión de la fecha, detalle del consumo y nómina de personas indicando la vinculación con la ejecución del proyecto. Excepcionalmente se podrá rendir con boleta de compraventa

consumo realizado. debidamente fundamentada a la que se debe agregar detallac imente el

contener en su detalle la individualización de las personas alogidas y los - Los gastos de alojamiento, deben rendirse con factura las cue es deben

cuando corresponda la nómina de las personas que alojaron - hicieron de la documentación tributaria se debe incluir copia de las coti aciones  $\gamma$ servicios asociados. En la rendición de cuentas de estos gasto,, además

uso de la alimentación.

RESPONSABLE de la ejecución del proyecto. fechas, adjuntando los respectivos y debe ser firm do por el es, indicar actividades culturales asociadas, lugar de desplaza miento, y tiene su domicilio, se debe enviar planilla con el desglose del gasto, esto deben realizarse en una ciudad distinta a aquella en que el abajador - Los gastos de traslados para cuando las obras artísticas o proyectos

Internos, a través del cual se realizó el ingreso en arcas fiscales del pago la presentación del respectivo formulario Nº 29 del Servicio de Inpuestos indicada en las bases. La asignación del responsable deberá acreditarse mediante alojamiento, alimentación y traslados, estos deberán rendirse de | manera respectivo comprobante que dio origen a su pago. En cuanto a los astos de presentadas en original y a nombre del RESPONSABLE del proyect, con su tributarios facturas y/o boletas (cualquiera sea la naturaleza di gasto), Los gastos de operación deberán rendirse con los respectivos de umentos

liquidaciones de sueldos. acredite el pago del impuesto único de segunda categoría retenico en las previsionales y formulario No 29 del Servicio de Impuestos Internos SII) que liquidaciones de sueldo, la respectiva planilla de pago de co zaciones espectáculos deberás rendirlos con el respectivo contrato de trabaji más las via Código del Trabajo y de contratación de los (as) trabajadores(as), e artes y La contratación de trabajadores(as) dependientes del RESPONSABLE contratados provisional mensual de segunda categoría,

entero en arcas fiscales de las retenciones relacionadas. turistas/artistas, según corresponda, y copia del Formulario Nº 50 del ! II, por el la visa de trabajo vigente o una copia legalizada del permiso de tra honorarios, copia de contrato de prestación de servicios, una copia legilizada de personas naturales extranjeras, se deberá adjuntar, a la respectiva oleta de derivado del pago de honorarios por la prestación de servicios en e país de arcas fiscales y libro de retenciones de honorarios. Para la rendición lel gasto debidamente timbrado a través del cual se acredite el pago de dicha rel inción en realizado retenciones, se deberá adjuntar copia del Formulario Nº 🖫 del SII prestador(a) de servicios y por el empleador. En el evento que se hubiesen honorarios a través de un informe de las actividades realizadas firmado por el(la) la recepción conforme de los servicios prestados por las personas coni atadas a o en papel debidamente autorizadas por el (SII), adjuntando copia del contrato, Gastos de personal: deberán rendirse con boletas de honorarios, el ctrónicas La contratación de trabajadores(as) dependientes del RESPONSABLE contratados vía Código del Trabajo y de contratación de los (as) trabajadores(as)de artes y espectáculos deberás rendirlos con el respectivo contrato de trabajo más las liquidaciones de sueldo, la respectiva planilla de pago de cotizaciones previsionales y formulario Nº 29 del Servicio de Impuestos Internos (SII) que acredite el pago.

 Gastos de inversión: deberán rendirse con factura original copia cliente y a nombre del RESPONSABLE. Excepcionalmente, se podrán justificar con boleta de compraventa que incluya detalle de la compra, a nombre del RESPONSABLE. Deberá indicar además el lugar en donde se ubicarán dichos bienes y la individualización de la persona o las personas en cuya custodia quedarán para su uso.

Respecto de este ítem, la Subsecretaría evaluará la pertinencia de imputar el 100% del gasto al proyecto, según la adquisición de que se trate, su justificación y la naturaleza del proyecto.

# <u>Se deja expresa constancia que sólo se financiarán los tipos de gastos señalados en las respectivas bases de convocatoria.</u>

La rendición de cuentas deberá ser presentada de forma ordenada (numerada), en el formato que pondrá a disposición el Ministerio, en pesos chilenos expresando el monto de la conversión en caso de ser moneda extranjera. En este último caso deberá tomarse como referente el tipo de cambio del día en que se realizó el gasto (publicado en <a href="www.bcentral.cl">www.bcentral.cl</a>). Excepcionalmente, cuando se trate de gastos menores, el valor para realizar la conversión en pesos chilenos será un promedio del mes en que se efectuó dicho gasto. Se deja constancia que si al efectuar la rendición con los tipos de cambios mencionados, existe un mayor costo en los gastos asociados al proyecto, éste debe ser asumido por el RESPONSABLE. En caso contrario, es decir, si el costo de los gastos asociados al proyecto es menor que lo adjudicado, los recursos sobrantes deberán ser reembolsados al Ministerio en los mismos términos contemplados en la cláusula quinta.

Adjuntar a la planilla las boletas y facturas adheridos a una hoja en la parte superior, todas las cuales deberán ser individualizadas con el número de la planilla citada y un listado que indique claramente el número de boleta o factura, nombre de emisor y monto pagado.

e) Adjuntar al Informe Final los datos que se indican en el modelo de Ficha de Información de Proyecto, la que se entrega al "RESPONSABLE" por el/la SEREMI, o por el funcionario competente para ello, al momento de la firma del presente Convenio, pasando a formar parte del mismo para todos los efectos legales. El "RESPONSABLE" deberá llenar este documento de manera ordenada, clara y concisa, con la información que allí se solicita.

El detalle de las actividades y de las cuentas de cada informe deberá coincidir en su contenido con la propuesta realizada por el RESPONSABLE en el Proyecto y/o la respectiva readecuación de actividades o presupuestaria, previamente aceptada por el Ministerio.

El/la SEREMI está facultado(a) para objetar los informes y rendiciones de cuer as, casos en los cuales solicitará aclaración o mayores antecedentes para su al robación, otorgando plazo al efecto. Si los nuevos documentos fueren insatisfactorios, la autoridad referida podrá rechazarlos definitivamente, aplicando las sanciones de la cláusi a décima de este convenio, lo que será notificado al RESPONSABLE.

**SÉPTIMO: GARANTÍA.** Para los efectos de garantizar la completa ejecución de proyecto y el fiel cumplimento de las obligaciones del presente convenio, el RESPONSAB Ξ, deberá entregar una letra de cambio autorizada ante Notario, en favor de la SUBSE( ₹ΕΤΑΚΙΑ, RUT N° 60.901.002-9, a la vista y por el mismo monto asignado al proyecto. I 3 entrega se esta garantía será requisito indispensable para la transferencia de recu sos. Este documento será restituido por el Ministerio al RESPONSABLE una vez que se ha a dictado documento será restituido por el Ministerio al RESPONSABLE una vez que se ha a dictado documento será restituido por el Ministerio del convenio.

La garantía deberá renovarse cuando hayan transcurrido 6 meses desde su e risión, en idénticos términos que los referidos en el inciso anterior, hasta que se ce tifique la ejecución total del proyecto por el monto asignado, en idénticos término que los señalados en esta cláusula. El incumplimiento de esta obligación, faculta á a el/la

SEREMI para aplicar las sanciones establecidas en la cláusula décima. Los gastos que se realicen para el otorgamiento de esta garantía no p drán ser imputados como gastos del proyecto.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en este instrumento faculta a a el/la SEREMI para aplicar las sanciones establecidas en la cláusula décima.

**OCTAVO: DERECHOS AUTORALES.** En el evento que el Proyecto comprome a, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Int lectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas del RESPONSA 3LE, éste será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran de la Ley Nº 17.336 sobre Propiedad Intelectual, liberando expres mente al infracción a la Ley Nº 17.336 sobre Propiedad Intelectual, liberando expres mente al Ministerio de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelena derechos de esa naturaleza.

proporciones básicas: http://www.cultura.gob.cl/grafica-corporativa/ y se utilizará conforme las sətuəinbi pegeig MGp JƏS əр qescargado podrá 0 competente, funcionario DVD, Web, papel, impreso, etc.). Este logotipo será entregado por el/la SEREM o bor el (resultado del Proyecto), cualquiera sea su soporte de distribución (video, CD, TV, cine, Audiovisual, Libro, Fondart y Artes Escénicas). El que además deberá incluirse n la obra institucional del Ministerio, según cada versión de Secretaría que correspondi (Música, debiéndose incluir -en la portada de su material y de manera destacada- e logotipo especificar que el proyecto ha sido financiado por el Fondart Regional, Convocat ria 2023, difusión -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto, el RESPONSAE. E deberá NOVENO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda publicación, escrito, pro aganda o

• El logo debe estar presente en proporciones y color definidas en el Manual de Uso de Imagen Corporativa del Ministerio www.cultura.gob.cl/grafica-corporativa mánimo de 3 cm en material impreso y 150 pixeles en materiales digitales, de paferencia en el extremo superior o inferior izquierda.)

- En caso que los proyectos compartan su financiamiento con fuentes diversas al Ministerio, el uso del logo deberá estar en proporción al tamaño de los logos de las entidades que hayan cofinanciado el proyecto.
- En los soportes de audio se deberá incluir la mención "Proyecto Financiado por el Fondart Regional, Convocatoria 2023" y en los soportes audiovisuales, se deberá incluir al inicio o al cierre el logo del Ministerio con la leyenda "Proyecto Financiado por el Fondo de las Artes Escénicas, Convocatoria 2023".
- Además, la entidad receptora o (EL RESPONSABLE) deberá incluir la frase "Proyecto financiado por el Fondart Regional, Convocatoria 2023 del Ministerio" en todos sus Comunicados de Prensa, en un lugar destacado, que no podrá ir más allá del tercer párrafo del cuerpo del texto, y en la "bajada" (texto que sigue al título) de las notas que se envíen a medios de comunicación.

El/la SEREMI supervisará el acatamiento del uso del logo. Para ello, el RESPONSABLE deberá exhibir todo material gráfico de difusión antes de ingresar a imprenta o estudio, el que será visado por el/la SEREMI, dejándose constancia de ello en los antecedentes del Proyecto.

El incumplimiento de las obligaciones referidas en esta cláusula facultará a el/la SEREMI a rechazar el gasto incurrido bajo estos conceptos, obligándose el RESPONSABLE a solventarlos en su totalidad. En estos casos podrá aplicar las sanciones de la cláusula décima.

Los créditos precedentemente detallados deberán incorporarse durante toda la vida del Proyecto.

Para efectos de difusión de las obras ganadoras, el/la SEREMI podrá solicitar al RESPONSABLE la entrega de un extracto de la obra que versa su proyecto. (Fotografía digital, material de audio, material audiovisual, etc.)

Con este material el Ministerio puede difundir masivamente, en caso que así lo determine, las obras apoyadas con recursos públicos y que son administrados por dicho organismo.

<u>DÉCIMO</u>: SANCIONES AL RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO. Si el RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, el Ministerio a través de el/la SEREMI estará facultado/a para suspender total o parcialmente los aportes al proyecto, para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados, hacer efectivos los mecanismos de resguardo de los recursos entregados señalados en el presente instrumento y para dar término al Convenio. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la ley N° 21.395, especialmente en su artículo 23.

En caso que el/la RESPONSABLE, presentase información que, a estimación del Ministerio, pueda revestir caracteres de delito, por falsedad o adulteración de esta, este último remitirá los antecedentes al Ministerio Público, a objeto de que investigue la situación y en caso de haber delito, se remitan los correspondientes antecedentes ante el tribunal competente.

<u>UNDÉCIMO</u>: **VIGENCIA DEL CONVENIO**. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo del Ministerio que lo apruebe y regirá hasta la Ejecución Total del Proyecto, la que será certificada por el/la SEREMI, quien para tal efecto emitirá un documento denominado Certificado de Ejecución Total, lo cual será formalizado por medio de la dictación del respectivo acto administrativo. Será este certificado el único documento que acredite el término de la relación

contractual entre el Ministerio y el RESPONSABLE. A su turno, dicho certificado el emitirá una vez que se hayan ejecutado integramente todas las actividades comprom etidas en el convenio o en su respectiva readecuación debidamente autorizada y se hayan rendido satisfactoriamente los recursos adjudicados.

**DÉCIMOTERCERO**: El presente convenio se redacta en 13 (trece) cláusulas y se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de cada parte. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario Único de Postulación mediante ( cual el RESPONSABLE postuló al concurso; 2) Los Anexos acompañados al presente con venio; 3) Los Antecedentes Condicionales y Obligatorios de evaluación acompañados por el RESPONSABLE al momento de su postulación; 4) Las Bases del Concurso a cue se ha sujetado el proceso de selección del Proyecto; 5) La Ficha Única de Evaluación señalada en las Bases; 6) La Ficha de Información de Proyecto señalada en la letra e) de la cláusula sexta de este convenio; y 7) La eventual solicitud de modificación de Convenio y la debida autorización otorgada para ello.

La personería de doña Cristina Añasco Hinostroza, para comparecer en representación del Ministerio, consta en Decreto Supremo Nº 37, de 2022, del Ministerio y en Resolución Exenta Nº 24, de 2018, de la Subsecretaría.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

MARÍA AMPARO ALLEN DE CONNELLY RESPONSABLE DEL PROY ECTO TINATIONES

ALICIA BEATRIZ HUIDOBRO HOTT RESPONSABLE DEL PROYECTO REPRESENTANTE

CRISTINA AÑASCO HINOSTROZA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO REGIÓN DE LOA LAGOS

## I OX3NA

### Formulario Solicitud de Prórroga

Fecha Solicitud (dd-mm-aaa)

Antecedentes del Proyect	0			
Completa los siguientes datos con le	etra clara y legible	androne de la composition della composition dell	intro (thirtee a dene) escapio (escapio de la 1986 de seu 1	
Folio	Responsable			
Convocatoria	RUN			
Título de Proyecto		Persona	Natural D Jurídica	
Fuente de Financiamiento		Región		
Línea		Modalidad		
Fecha de Inicio de Proyecto (dd-mm-aaaa)		Fecha de Término de Proyecto (dd-mm- aaaa)		
Fecha Propuesta (dd-mm-aa	aa)			
Justificación de la Solicitu (Explicar de forma clara, breve y co		ncias por los cuále:	s requieres la extensión del plazo)	

			(see-mm-bb)	Fecha Solicitud
	mización	ANEXO 2 rio Solicitud de Reite	Formula	
	Еесһа			
	Opservación			
ON IS	Aprueba	nòiɔs	Vijezerv	Observación
	Firma SEREMI	stración	ΛοΒο Vamini	V°B° Jurídico
Su pervisor	Firma			
				Observaciones
e qə	No Apru	■ Aprueba	visor Proyecto	Propuesta Supen
			Fecha Recepción Oficina de Partes	ОВО ІИТЕВИО
			SABLE	FIRMA RESPON
este formulario y el	s condiciones descritas	Entiendo y acepto las convenio suscrito	əldsənoqsə	Peclaración del R
SEREMIA un anexo ace	la una vez aprobado el	a aprobada, deberás suso onvenio entrará en vigenc cación de los plazos solicit	nvenio. El anexo de co	modificatorio al cor
	S	Þ		ε

n el convenio, adjuntar	Importante: Debes hacer tu solicitud de forma pre documentación que respalde tu solicitud y propon
	Fecha Solicitud (dd-mm-aaa)

Antecedentes del Proyecto				
Completa los siguientes datos con letr	a clara y legible			
Folio	Responsable			
Convocatoria	RUN/RUT			
Fítulo de Proyecto		Persona	□ Natural	□ <sup>Jurídica</sup>
uente de inanciamiento		Región		
línea		Modalidad		
Fecha de Inicio de Proyecto (dd-mm-aaaa)		Fecha de T Proyecto (d aaaa)		
Explicar de forma clara, breve y conc	isa ios motivos y circunstano	cias por los cuali	es requieres la reit	emizacion)
ítem de conformidad a lo e convocatoria	stablecido en las bas		Monto Original \$	Monto Reitemizado \$
Personal	OSTERNACIONES ESTERNACIONES PARA ESTERNACIONES	osteren principalities (L. 1998)		
Subitem 1				

						Observaciones
	No Aprueb		Aprueba		visor Proyecto	Propuesta Superv
					Fecha Recepción Oficina de Partes	ово іитевио
					ELE	гівма кезрои:
ste tormulario y ei	descritas en	liciones	ndo y acepto las cond enio suscrito		əlqesuodsə	A leb nòissasibed
SEREMI un anexo aue	s oficinas de	de zən	ada, deberás suscribi ntrará en vigencia una los plazos solicitados.	e oinevno	venio. El anexo de co	modificatorio al con
	19-1-	7		1	sođuni	Documentos Ad
						Z mətidu
						1 mətidu
						nversión
						S mətidu
						I mətidu
						Operación
						onbitem 2

	Firma Supervisor					
V°B° Administración	Firma SEREMI					
Observación	Aprueba		SI		NO	
	Observación					
	Fecha					
	Administración	V°B° Administración  Observación  Firma SEREMI  Aprueba  Observación	V°B° Administración  Observación  Firma SEREMI  Aprueba  Observación	V°B° Administración  Observación  Firma SEREMI  Aprueba  Observación	V°B° Administración  SEREMI  Observación  Aprueba  Observación	

#### **ANEXO Nº 3**

#### FICHA DE INFORMACION DE PROYECTO

(PARA APROBACION DE INFORME FINAL ES REQUISITO ADJUNTAR ESTA FICHA RESUMEN)

Nº PROYECTO :
NOMBRE DEL :
PROYECTO
REGIÓN :
LÍNEA :
RESPONSABLE :

PROYECTO DIRECCIÓN TELÉFONO

MAIL

MONTO SOLICITADO \$
MONTO ASIGNADO \$

**EQUIPO DE EJECUCIÓN** 

(Nombre completo y actividad de las personas que participaron)

### PERÍODO DE EJECUCIÓN:

(Especificar los meses en que se desarrolló la actividad)

# BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO INDICANDO ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

### **MOTIVACIÓN Y RESULTADO:**

(Breve descripción del origen del proyecto y su resultante)

### Nombre RESPONSABLE DEL PROYECTO REPRESENTANTE

Mombre RESPONSABLE DEL PROYECTO REPRESENTANTE

# ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTE NSE por

esta Secretaría Regional Ministerial, las providencias necesarias para llevar a efecto el control y supervisión de la ejecución del proyecto que trata el convenio aprobado, lo que recaerá en el estricto cumplimiento de las Bases del Concurso respectivo plazos, condiciones pactadas en el convenio y las demás disposiciones que fuesen aplicables, particularmente las contenidas en la ley Nº 21.395 y su artículo 23.

## ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQ ESE por

esta Secretaría Regional Ministerial, en su oportunidad y cuando correspondo, la total ejecución del Proyecto, previa aprobación conforme al Informe Final estipulado en el convenio aprobado.

## ARTÍCULO CUARTO: CUMPLIDO el trámite

de la Certificación de Ejecución de Proyecto y cerado el Proyecto individualizado en el artículo primero de la presente resolución, la caución entregada a la Subsecretar a de las primero de la presente resolución, la caución entregada a la Subsecretar a de las Culturas y las Artes en garantía de ejecución del mismo, en caso que corresponda.

## ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE por

esta Secretaria Regional Ministerial, en su oportunidad, el eventual incumplir riento de las obligaciones establecidas en el convenio de ejecución respectivo.

## ARTÍCULO SEXTO: IMPÚTENSE los gastos

que demanda la presente resolución a la partida 29-01-02-24-03-097, de 21.516 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2023.

# ARTÍCULO SÉPTIMO: Transfiérinse los

recursos comprometidos solo una vez que el RESPONSABLE haya entregado la garantía conforme a lo estipulado en el convenio que se aprueba  $\gamma$  –según lo dispuesto en el artículo 18 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República-

una vez que haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos que se hubieren concedido con anterioridad, circunstancias por las cuales velará esta Secretaría Regional Ministerial, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley N° 21.695 que aprueba el Presupuesto para el sector público año 2023.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por esta Secretaría Regional Ministerial en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, los datos personales de las personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ARTÍCULO NOVENO:** ADÓPTENSE las medidas pertinentes, a fin de registrar la presente transferencia de fondos públicos, en el registro a que se refiere el artículo 4° de la Ley N° 19.862, por el funcionario competente.

COMUNÍQUESE

CRISTINA ANASCO HINOSTOZA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LA REGION LOS LAGOS
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

#### CSO/KFF/ dvv DISTRIBUCIÓN:

- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las artes, (con copia a Digitador/a de Trasparencia Activa)
- 1 Secretaria Regional Ministerial de Los Lagos
- 1 Departamento de Administración y Finanzas de la región
- 1 Responsable de Proyecto: bhuidobroh@gmail.com; contenidos@molinomachmar.cl

